



**ACEPTA DESCARGOS DEL PROVEEDOR CABRERA Y  
JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA Rut: 76.188.557-K.**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N°3.365 de fecha 06/04/2021, que nombra en calidad de titular a don Pedro San Martín López, como Secretario Municipal.

**CONSIDERANDO:**

a) Que según las Bases Administrativas del Contrato de Suministro ID: 2467-176-LE22, impresiones gráficas, las cuales señalan el procedimiento para la aplicación de multa, y que esta se calculara por un 2% diario, por concepto de atraso en la entrega de los productos, Decreto N° 2.388 de fecha 24/03/2022, punto 17.1.1;

b) La Orden de Compra 2467-2478-SE22, emitida con fecha 28/10/2022, aceptada por el proveedor con fecha 14/12/2022, Suministro N°643 de fecha 13/10/2022 de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**;

c) Factura N°6.786de fecha 15/12/2022, del proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA**, por un monto total de \$685.440. IVA incluido;

d) Considerando el plazo de **tres (3) días hábiles para la entrega de los productos de la Línea N°1**, a partir de la fecha de envío de los diseños de acuerdo a correo adjunto (03/11/2022), el plazo ofertado por el proveedor en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estimando la entrega para el 08/11/2022;

e) Recepción de Mercadería N°1.838 de fecha 11/11/2022, la cual indica la fecha en que se recibieron los productos;

f) El atraso detectado de tres (03) días hábiles, calculados desde la fecha de envío de los diseños al proveedor y la fecha de recepción de la mercadería.

g) Con fecha 06/02/2023 el proveedor es notificado al correo electrónico [contacto@lunetas.cl](mailto:contacto@lunetas.cl), para informar respecto a posible aplicación de multa, por concepto de atraso en la entrega de los productos, por Factura N°6.786;

h) Con fecha 08/02/2023 el proveedor envía sus descargos en tiempo y forma, como establece las Bases Administrativas de Contrato de

Suministro al Inspector Técnico, don Luis Gómez Abarca, por correo electrónico el cual se adjunta al presente expediente;

i) Con fecha 20/02/2023, los descargos son autorizados en virtud de lo señalado por el proveedor, el retraso se debió a una falla en la selladora para telas de PVC; esta no llegaba a la temperatura óptima para realizar el sellado.

Además de lo señalado el Inspector Técnico, Luis Gómez Abarca, Jefe Depto. RR.PP. y Comunicaciones quien libera de multa al proveedor en bases a los descargos presentados por él, por lo tanto, son aceptados de forma total, por lo que se procede a la confección del Decreto.

**DECRETO:**

**1.- ACÉPTENSE los descargos del Proveedor, CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA, Rut: 76.188.557-K, conforme a lo señalado precedentemente en el considerando en la letra i), para no aplicar la multa.**

**2. PÁGUESE íntegramente al proveedor la factura N° 6.786, asociada a la orden de compra N° 2467-2478-SE22;**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y ARCHIVASE.**



Digitally signed by PEDRO IVAN  
SÁN MARTÍN LOPEZ  
Date: 2023.02.28 10:27:48 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO  
FRANCISCO BENAVENTE  
JIMENEZ  
Date: 2023.02.28 08:54:19 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Alcalde de Chillán